GONZALO MANUEL MIÑO ACOSTA
Firmado digitalmente por GONZALO MANUEL MIÑO ACOSTA
Fecha: 2021.06.04 08:45:00 -04'00'

RESOLUCIÓN N°: 5.905
Encarnación, 04 de junio del 2021

VISTO:

El Dictamen N° 36 de fecha 01 de junio del 2021 del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE HORTALIZAS Y GRANOS DE AUTOCONSUMO – I.D Nº 392.588 y;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, según el Acta de Apertura de ofertas se han presentado las siguientes empresas:

OFERENTE(S) / RUC	Dirección de correo electrónico	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	SIPE N°
AGROIMPERIO DE ELPIDIO CÁCERES CORONEL RUC 759843-2	AGROIMPERIO@GMAIL.COM	LOTE 1: GS. 33.502.000 LOTE 2: GS. 16.400.000	CUBRE UN MONTO DE GS.2.700.000	1637601
NUTRIVET IMPORT EXPORT S.A. RUC 80057728-0	NUTRI-ASU@HOTMAIL.COM	LOTE 1: GS. 40.732.000 LOTE 2: GS. 33.872.000	CUBRE UN MONTO DE GS. 4.000.000	N/P

Que, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el **LOTE N° 1** de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE HORTALIZAS Y GRANOS DE AUTOCONSUMO – I.D Nº 392.588** por cumplir con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases y condiciones de la contratación, a la siguiente firma:

- **EMPRESA AGROIMPERIO DE ELPIDIO CÁCERES CORONEL** con **RUC 759843-2** por el monto total de Gs. 33.502.000 (Guaraníes treinta y tres millones quinientos dos mil).----------

Que, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el **LOTE N° 2** de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE HORTALIZAS Y GRANOS DE AUTOCONSUMO – I.D Nº 392.588** por cumplir con todos los requerimientos legales, financieros y técnicos establecidos en las bases y condiciones de la contratación, a la siguiente firma:

- **EMPRESA AGROIMPERIO DE ELPIDIO CÁCERES CORONEL** con **RUC 759843-2** por el monto total de Gs. 16.400.000(Guaraníes dieciséis millones cuatrocientos mil).-----

Que, esta contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el I.D. N° 392.588 y será imputada bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 6843 sujeto al Ejercicio Financiero 2021.----------

Que, el referido dictamen dice: "*ANALISIS DE LA OFERTA LOTE N° 1 y LOTE N° 2 Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la mejor oferta que corresponde a EMPRESA AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CÁCERES en base a las siguientes consideraciones: CAPACIDAD LEGAL: la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en la carta de invitación, por ende, CUMPLE con lo solicitado. ANÁLISIS DE PRECIOS: no posee errores aritméticos, por ende, CUMPLE con lo solicitado. RES. DNCP 8497/2015: Los representantes no forman parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Encarnación y no registra datos según Secretaría de la Función Pública, por ende, CUMPLE con lo solicitado. CAPACIDAD FINANCIERA: Habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, CUMPLE con dicha capacidad. EXPERIENCIA: la empresa ha demostrado contar con la experiencia requerida, por ende, CUMPLE con dicho requisito.*

Municipalidad de Encarnación
RUC.:80000004-8
Mcal. Estigarribia esq. Padre Kreusser
071 204 800 - 200148
municipalidad@encarnación.gov.py
www.encarnación.gov.py

CAPACIDAD TECNICA: la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en la carta de invitación. Por ende, CUMPLE con la Capacidad Técnica. POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde RECOMENDAR la adjudicación bajo responsabilidad de la máxima autoridad a favor de la EMPRESA AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CÁCERES el LOTE N° 1 por un monto total de Gs. 33.502.000 (treinta y tres millones quinientos dos mil) y el LOTE N° 2 por un monto total de Gs. 16.400.000 (Guaraníes dieciséis millones cuatrocientos mil) de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE HORTALIZAS Y GRANOS DE AUTOCONSUMO – I.D Nº 392.588." **(sic).** ----------

Que, el **Art. 28 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice:** "*...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*". ----------

Que, el Intendente Municipal, resuelve la presente adjudicación bajo su responsabilidad según el **Art. 34 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, inciso c).**----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART. 1º) ADJUDICAR la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE HORTALIZAS Y GRANOS DE AUTOCONSUMO – I.D Nº 392.588** en el **LOTE N° 1** por un monto total de Gs. 33.502.000 (treinta y tres millones quinientos dos mil) y el **LOTE N° 2** por el monto total de Gs. 16.400.000 (Guaraníes dieciséis millones cuatrocientos mil) a favor de la **EMPRESA AGROIMPERIO DE ELPIDIO V. CÁCERES.**----------

ART.2°) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la provisión de los bienes, previa presentación de los documentos. -----

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal